

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00-060-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra SERGIO DENIS LONDOÑO GOMEZ

En atención a la solicitud que antecede vista a folios 44 a 45 del expediente digital, y por ser procedente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 75,76 y 77 del C.G.P. el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la entidad demandante, presentada por la Dra. ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO.

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la Doctora, **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222, portadora de la tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la entidad demandante **MOVIAVAL S.A.S.** de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas mediante poder visto a folios 44 a 45 de las presentes diligencias digitales.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.086 Hoy trece (13) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a03d587978027854900419c07853364c44bb3c4d0011e2d2d096db8672602
98b**

Documento generado en 12/10/2021 06:35:03 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**